

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
QUÍMICA**

SANTIAGO, 000290 12.01.17.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Química a contar del primer semestre de 2017.

I. ADMINISTRACIÓN

1. El Programa se encuentra bajo la tutela de la Facultad de Química y Biología.

2. La administración del Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM). De acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, el CPM estará constituido por un Director de Programa quien presidirá este Comité, y otros tres miembros. Los cuatro miembros del CPM serán elegidos por votación del Claustro de Profesores del Programa, de los miembros que obtengan las cuatro mayorías saldrá el nombre propuesto a Director del CPM.

3. El Director del Programa será ratificado y nombrado por el Decano de la Facultad y dependerá directamente del Vicedecano de Investigación y Postgrado.

4. Tanto el Director como los miembros del CPM permanecerán dos años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por un nuevo período si la gestión a juicio del Decano es satisfactoria.

5. El Director del Programa de Magíster y los miembros del Comité serán nombrados por el Decano bianualmente mediante resolución universitaria.

II. CUERPO ACADÉMICO

6. El cuerpo académico del Programa está formado por profesores del Claustro, Colaboradores y Visitantes. Todos ellos deberán cumplir al menos los estándares de productividad académica utilizados por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad para cada categoría.

Los Profesores del Claustro del Programa deberán cumplir con los siguientes criterios:

a) Tener la jerarquía de profesor Titular o Asociado y excepcionalmente Profesor Asistente con currículo destacado que se encuentren en posesión del grado de Doctor y/o Magíster y que sean investigadores activos de la Facultad.

b) Pertenecer al Cuerpo Regular de académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

c) Haber dirigido al menos una Memoria o Tesis de Grado

7. Todos los profesores del Claustro del Programa podrán participar de las siguientes instancias del Programa: Dirección de Tesis, Docencia y Comisiones Evaluadoras, entre otras actividades.

8. Serán profesores colaboradores del programa de Magíster los académicos que se encuentren en posesión del grado de Doctor y/o Magíster, y que en virtud de sus antecedentes, puedan realizar una contribución valiosa al Programa. Estos criterios serán definidos por el CPM, y ratificados por el Decano. Dichos criterios se basarán en la productividad científica y participación en proyectos con fondos concursables.

9. Los Profesores Colaboradores podrán participar de las siguientes instancias del Programa: Docencia, Comisiones Evaluadoras y Codirección de Tesis.

10. En casos excepcionales, el CPM autorizará la codirección de tesis con profesores regulares de otros Programas de Postgrado de la Facultad de Química y Biología, de otras Facultades de la Universidad o de otra Universidad.

11. Bianualmente, el Comité del Programa hará un llamado para solicitar los antecedentes de todos los académicos pertenecientes o no al Claustro con el fin de ingresarlos o ratificarlos en una de las dos categorías de profesores al cuerpo académico del Programa.

12. No obstante lo especificado en el punto anterior, los antecedentes de nuevas incorporaciones pueden ser presentadas en cualquier momento del año, y el CPM deberá analizar los antecedentes e incorporarlos si corresponde a las categorías previamente mencionadas.

13. Se entiende como Profesor Visitante al invitado de reconocida trayectoria, que contribuye con una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera. Deberá cumplir al menos los estándares de productividad utilizados por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en esta categoría.

III. ADMISIÓN

14. El CPM, informará acerca de los períodos de postulación al Programa del Magíster. La información pública deberá aparecer en la página web de la Facultad de Química y Biología y en otras fuentes de difusión científica, como mínimo 30 días antes del plazo de cierre del periodo de postulación. El ingreso será anual y los estudiantes podrán postular al Programa entre el período de julio a octubre del año en curso, en la plataforma web que la Universidad determine para esos fines.

15. El candidato deberá presentar una carta de postulación dirigida al Comité de Magíster en Química, acompañada de los siguientes antecedentes:

- Concentración de notas de pregrado.
- Certificado de grado de licenciado o título profesional, o fotocopia legalizada.
- Certificado de nacimiento.
- Dos cartas de recomendación otorgadas por académicos de reconocido prestigio.
- Carta de intención del postulante.

16. Los postulantes que posean títulos otorgados en universidades extranjeras y/o certificados de nacimiento de otros países, concentraciones de calificaciones, certificado de *ranking*, certificados del grado de licenciatura o grado de Magister, deberán ser legalizados en la Embajada o Cancillería de Chile en su país de origen. De lo contrario, podrán legalizarlos en la Embajada de su país en Chile y luego en la Cancillería Chilena, indicando la equivalencia de calificaciones en la escala de 1 a 7 certificada por la Universidad de origen. Cuando la Universidad no emita certificado de equivalencia, el postulante deberá presentar un certificado emitido por la Universidad, que dé constancia de esto.

17. El candidato deberá sostener una entrevista personal con el CPM. Adicionalmente, discutirá con el Comité del Programa un artículo científico entregado al momento de la postulación (al menos 10 días previos a la entrevista).

18. En un plazo no superior a 30 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de las postulaciones, el CPM, basado en los antecedentes presentados, entrevista, y discusión del artículo científico resolverá la admisión de los postulantes.

19. El CPM informará a cada postulante acerca de su condición de aceptado o rechazado y remitirá, por conducto regular, la nómina de aceptados a la Dirección de Postgrado dependiente de la Vicerrectoría Académica.

IV. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

20. Todo lo relativo al Plan de Estudios del Programa, estará consignado en la correspondiente Resolución.

21. El estudiante tiene un período de permanencia máxima de seis semestres para terminar todas las actividades académicas del Plan de Estudios incluyendo la Tesis. Una vez superado este período se considerará al estudiante como eliminado del Programa. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos.

22. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar un retiro temporal de su condición de estudiante regular del Programa ante el Comité de Magister, con los antecedentes pertinentes de cada caso. La cantidad máxima de retiros temporales es de dos y no se contabilizará para efectos del período máximo de permanencia que establecen las presentes Normas.

23. El estudiante deberá inscribir las asignaturas en la plataforma virtual de la Universidad designada para ello, de acuerdo a la trayectoria curricular del Programa.

24. Los alumnos al inicio del primer semestre seleccionarán entre los profesores del Claustro un Tutor, o en su defecto será designado por el CPM

25. Si el estudiante abandona el Programa sin hacer un retiro oficial, deberá solicitar su reingreso formalmente con el CPM, expresando las razones para su abandono. El Comité decidirá según cada caso el procedimiento a seguir, dependiendo del avance curricular del estudiante. El CPM, fallará solicitudes de reincorporación en el mismo periodo del proceso de admisión. El estudiante no podrá exceder el plazo de tres años desde el ingreso al Programa para presentar una solicitud de reincorporación.

26. Las asignaturas serán evaluadas a través de diferentes instrumentos de evaluación, teniendo como objetivo final asegurar el aprendizaje de los alumnos, velando especialmente por calidad. Entre los instrumentos de evaluación se consideran: seminarios, en los que el alumno desarrolle competencias de comprender, sintetizar y comunicar un tema de interés actual pertinente al área, pruebas escritas, que garanticen que el alumno domina los contenidos básicos del área, y elaboración de proyectos, que permitan desarrollar habilidades para identificar y resolver un problema científico y/o tecnológico. Sin perjuicio de lo anterior, el académico deberá entregar a los alumnos, al inicio del curso y por escrito, el sistema de evaluación y las respectivas ponderaciones.

27. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro programa de Postgrado mediante carta formal dirigida al Programa, la cual estará sujeta a evaluación por el CPM. Si es aprobada la solicitud, el estudiante deberá regularizar su situación frente al Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología. La convalidación no podrá superar el 50% de las asignaturas del plan de estudio. Las convalidaciones excluyen los procesos de graduación.

28. El estudiante podrá solicitar por medio de una carta al CPM poder cursar una asignatura en otro programa de la Universidad o fuera de ella. Una vez que el estudiante finalice la asignatura, deberá acreditar el curso mediante una carta formal de la Dirección del Programa de origen, junto con los antecedentes necesarios como: nombre de la asignatura, nombre del programa de postgrado, la calificación obtenida, el nombre del profesor que dicta la asignatura, y la Universidad.

29. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, de 1,0 a 7,0 siendo la nota mínima de aprobación un 4,0. El estudiante deberá mantener un promedio de notas acumulado igual o superior a 5,0. En caso contrario, el estudiante será eliminado del Programa.

30. El estudiante podrá reprobado sólo una asignatura durante su permanencia en el programa de Magíster. Si presenta más reprobaciones será eliminado del Programa.

31. Para inscribir las asignaturas y participar en todas las actividades del Programa, el estudiante debe estar matriculado como alumno regular en el Magíster.

32. Los estudiantes podrán ser reincorporados al Programa como máximo en una oportunidad.

V. TESIS DE GRADO

33. La Tesis de Grado es el requisito final que el estudiante deberá aprobar para obtener su grado de Magíster en Química. La Tesis deberá implicar la generación de conocimiento en Ciencias, resolución de una problemática científica y/o tecnológica básica o aplicada, la que podrá ser desarrollada en laboratorios de investigación de la Academia, Institutos o de la Empresa. En el tercer semestre el alumno deberá iniciar su trabajo experimental o teórico (Tesis I) el cual finalizará el cuarto semestre (Tesis II). En caso de que la Tesis sea desarrollada fuera de la Facultad de Química y Biología, se definirán las siguientes categorías de Tutoría:

- a. Profesor Patrocinante: si el Profesor del Programa de la Facultad no participa directamente en la Investigación, el Tutor será el Investigador en cuyo laboratorio se desarrollará la Tesis. Si éste no cuenta con la categoría académica requerida, el Profesor del Programa adquirirá automáticamente la categoría de profesor tutor y el externo será el cotutor.
- b. Profesor Tutor o co-Tutor: si el profesor del Programa de la Facultad está directamente involucrado en el desarrollo de la Tesis.

34. Al final del tercer y cuarto semestre el alumno entregará un resumen escrito y realizará una presentación oral que resumirá los avances logrados a la fecha (Avance de Tesis I y Avance de Tesis II). Aprobada esta instancia el alumno podrá dar continuidad a su trabajo de Tesis; en caso contrario, deberá acoger las modificaciones propuestas por la Comisión.

35. Al final del cuarto semestre, el candidato deberá presentar la versión escrita de su Tesis, la cual será evaluada en un examen privado. Aprobada esta instancia será autorizado a rendir el Examen de Grado público en los plazos y condiciones que establece el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

VI. GRADUACIÓN

36. Los requisitos para la obtención del grado de Magíster en Química son:

c) Haber aprobado el Plan de Estudios con un promedio de calificaciones igual o superior a 5.0.

d) Haber aprobado la Tesis de Magíster, Examen Privado y Examen público de Grado.

43. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiente al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado, y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6,4 y 7,0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5,7 y 6,3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5,0 y 5,6	Aprobado

VII. CONDUCTA ÉTICA

44. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

45. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un estudiante del Programa la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

46. Toda situación no contemplada en las presentes Normas, será resuelta por el Decano de la Facultad de Química y Biología, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

47. Este Reglamento entrará en vigencia para todos los estudiantes ingresados desde el primer semestre de 2017. Los estudiantes ingresados al Programa antes del primer semestre de 2017, podrán regirse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo Reglamento (Plan de Estudios y Normas Internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el Comité del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a Usted,

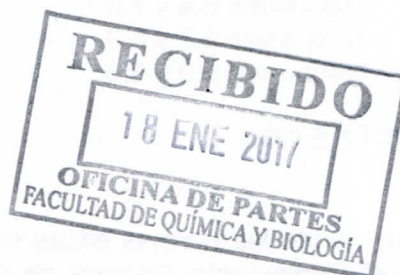


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/GRL/JSS/JFA/ivp

Distribución:

- 1 Dirección de Postgrado
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y Grados
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología
- 1 Dirección Magister en Química
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 292 DE 2017.

SANTIAGO, 004470 03.07.19.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°1291 de 2015, el Acuerdo del Consejo Extraordinario N°3 de la Facultad de Química y Biología de 2019, la Resolución N°055 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el Plan de Estudios del Magíster en Química, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Estudios y a los objetivos estratégicos de la Universidad.

RESUELVO:

1. MODIFICASE la Resolución N°292 de 2017, que Establece Plan de Estudios del Programa de Magister en Química, en el Punto 3 agregar:

Letra d) El candidato deberá presentar dos cartas de recomendación otorgadas por académicos de reconocido prestigio.

En el Punto 5.

Dice:

"El programa tendrá una duración nominal de cuatro semestres, en jornada completa diurna con dedicación exclusiva, la que corresponderá a 120 créditos SCT- Chile, y a 38 créditos TEL".

Debe decir:

El programa tendrá una duración nominal de cuatro semestres, en jornada diurna, la que corresponderá a 120 créditos SCT- Chile, y a 38 créditos TEL".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, VICERRECTOR DE POSTGRADO.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

EXENTO

CPG/GRL/AFD/DMG/ivp

Distribución:

- 2 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Vicedecano de Investigación y Postgrado - Fac. de Química y Biología
- 1 Director Programa Magíster en Química – Fac. de Química y Biología
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y grados
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central



ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN QUÍMICA

SANTIAGO, 000292 12.01.17.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1290 de 2015.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el Plan de Estudios de los programas de postgrado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad, y satisfacer las demandas externas y las necesidades a nivel nacional.

RESUELVO:

APRUEBESE el Plan de Estudios del Programa de Magíster en Química a partir del Primer semestre de 2017.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. El programa de Magíster en Química es de carácter académico.

2. El objetivo general del Programa está orientado a la formación de investigadores en el área de las ciencias químicas desde la perspectiva teórica-experimental.

Los objetivos específicos del Programa son:

a) Introducir a los estudiantes en la investigación química en sus diversas áreas, desde una perspectiva teórica y experimental, demostrando conocimientos actualizados en la disciplina y mostrando autonomía en la solución de problemas.

b) Fortalecer habilidades teóricas y prácticas en los estudiantes para fundamentar, de manera aplicada, soluciones definidas a problemáticas de la química en sus diferentes áreas.

c) Proporcionar herramientas metodológicas para proponer y gestionar proyectos de investigación, aplicando estrategias experimentales y utilizando los recursos científicos y tecnológicos necesarios.

3. Para ingresar al Programa los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos formales:

a) Poseer el grado de Licenciado y/o Título Profesional universitario en Química, o en alguna disciplina afín, de por lo menos ocho semestres de duración, en Universidades chilenas o extranjeras reconocidas por el Estado, y tener un promedio de notas mínimo de 5,0 o su equivalente en la carrera de pregrado. En todos los casos, el Comité del Programa de Magister (CPM) evaluará la formación académica del postulante.

b) El candidato deberá presentar una carta de intención, donde se fundamente la postulación y explique sus intereses y aspiraciones académicas, evaluando su pertinencia con las líneas de investigación que ofrece el Programa de Magíster.

c) Constatar comprensión lectora en inglés a nivel básico, mediante la revisión de textos científicos, lo que se evidenciará en una discusión entre el participante y el Comité del Programa, en una instancia de entrevista personal en el proceso de selección.

4. Los Graduados del Programa de Magíster en Química, serán capaces de:

a) Interpretar y solucionar las necesidades y desafíos propios del quehacer científico, planeando y desarrollando actividades de investigación básica y aplicada en las distintas áreas de la Química.

b) Formular proyectos de investigación de carácter teórico-experimental, garantizando su gestión, viabilidad metodológica, ejecución y difusión de resultados.

c) Desarrollar estrategias científicas-tecnológicas actualizadas para solucionar problemáticas teórico-experimentales en el ámbito de la Química.

5. El Programa tendrá una duración nominal de cuatro semestres, en jornada completa diurna con dedicación exclusiva, la que corresponderá a 120 créditos SCT-Chile, y a 38 créditos TEL.

II. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR

6. El plan de estudios del Magíster consta de 10 asignaturas, las que incluyen el Proyecto de Tesis y la Tesis, presentes en las asignaturas Tesis I y II respectivamente. Los alumnos al inicio del primer semestre seleccionarán entre los profesores del claustro un tutor, o en su defecto será designado por el CPM. La función del profesor tutor será orientar al alumno en todas las actividades académicas del Programa, entre las cuales está el definir en conjunto las asignaturas Formación General II, y Electivo.

La trayectoria curricular debe integrar, en primer año, dos cursos de formación general, un electivo específico, metodología de la investigación, un seminario bibliográfico, dos cursos de inglés y la elaboración y defensa del proyecto de tesis. La finalidad del primer año es que el alumno adquiera las capacidades y destrezas necesarias para llevar a cabo su trabajo de investigación.

En relación a los cursos de formación general, se definen como asignaturas que profundizan la formación del estudiante en las áreas de la Química, y tendrán como característica esencial sintetizar los contenidos fundamentales y aplicarlos a la resolución de problemáticas científicas y tecnológicas actuales. Adicionalmente, reconocer la potencialidad de métodos y técnicas instrumentales y su adecuada aplicación.

La asignatura de formación general obligatoria que el alumno debe cursar en el primer semestre es Físicoquímica Aplicada, mientras que en el segundo semestre se podrá elegir un curso entre Química Orgánica Aplicada, Química Inorgánica Aplicada, Química Analítica Aplicada, entre otras.

En el segundo año la trayectoria curricular contempla las asignaturas de Tesis I y Tesis II, que tiene como objetivo la ejecución y desarrollo del proyecto de investigación propuesto por el estudiante.

7. La trayectoria curricular esperada del estudiante se expresa en el siguiente diagrama:

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Formación General I (Físicoquímica Aplicada) 12 SCT	Formación General II 12 SCT	Tesis I 30 SCT	Tesis II 30 SCT
Metodología de la Investigación 8 SCT	Proyecto de Tesis 6 SCT		
Seminario Bibliográfico 2 SCT	Electivo 4 SCT		
Inglés I 8 SCT	Inglés II 8 SCT		

8. El listado de asignaturas del Programa es el siguiente:

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TEL	SCT	SEMESTRE	REQUISITOS	TIPO DE ASIGNATURA
	Formación General I (Físicoquímica Aplicada)	6-0-0	12	1		Obligatoria
	Metodología de la Investigación	2-0-0	8	1		Obligatoria
	Seminario Bibliográfico	2-0-0	2	1		Obligatoria
	Inglés I	4-0-0	8	1		Obligatoria
	Formación General II	6-0-0	12	2	Semestre I Aprobado	Electiva
	Proyecto de Tesis	2-0-0	6	2	Semestre I Aprobado	Obligatoria
	Inglés II	4-0-0	8	2	Inglés I	Obligatoria
	Electivo	4-0-0	4	2	Formación General I	Electiva
	Tesis I	4-0-0	30	3	Proyecto de Tesis	Obligatoria
	Tesis II	4-0-0	30	4	Tesis I	Obligatoria

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su
Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/GRL/JSS/JFA/ivp

Distribución:

1. Dirección de Postgrado
1. Registro Académico
1. Títulos y Grados
1. Dirección del Programa de Magíster en Química
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE POSTGRADO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 290 DE 2017.

SANTIAGO, 003963 19.06.19.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°1291 de 2015, la Resolución N°055 de 2018, el Acuerdo del Consejo Extraordinario N°3 de la Facultad de Química y Biología de 2019 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las Normas Internas del Magíster en Química a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Internas y a los objetivos estratégicos de la Universidad.

RESUELVO:

1. MODIFICASE la Resolución N°290 de 2017, Que Establece Normas Internas del Programa de Magister en Química en los siguientes puntos:

III: Admisión:
Modifica punto 19.

Donde Dice:

"El CPM informará a cada postulante acerca de su condición de aceptado o rechazado y remitirá, por conducto regular, la nómina de aceptados a la Dirección de Postgrado dependiente de la Vicerrectoría Académica".

Debe decir:

El CPM informará a cada postulante acerca de su condición de aceptado o rechazado y remitirá, por conducto regular, la nómina de aceptados a la Dirección de Programas Académicos dependiente de la Vicerrectoría de Postgrado.

VI. Graduación:
Modifica numeración: Cambia 43, por 37.

VII. Conducta ética:
Modifica numeración: Cambia 44 al 47, por 38 al 41.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CPG/GRL/AFD/ESP/ivp

Distribución:

- 2. Vicerrectoría de Postgrado
- 1. Vicedecano de Investigación y Postgrado, Fac. de Química y Biología
- 2. Director Programa Magíster en Química - Fac. de Química y Biología
- 1. Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Registro Académico
- 1. Títulos y grados
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central